

**Informe de seguimiento al cumplimiento del
plan anticorrupción
Corte a agosto 31 de 2020
(Segundo cuatrimestre)**

Dirección de Auditoría Interna

Septiembre de 2020



Alcaldía de Medellín

Radicado No. 2020005917

**OBSERVACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
DURANTE EL SEGUNDO CUATRIMESTRE
CORTE A AGOSTO 31 DE 2020
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU –**

Al examinar los componentes establecidos por la empresa en el Plan Anticorrupción de la vigencia 2020 (ver anexo 1), las actividades propuestas para el cuatrimestre objeto de seguimiento (mayo-agosto de 2020), las fechas programadas para su ejecución y el informe presentado por la profesional de planeación y calidad con corte a agosto 31 de 2020, se evidencia que hubo un cumplimiento de las actividades y productos establecidos para el Plan anticorrupción del ochenta y ocho por ciento (**88%**) detallado de la siguiente manera:

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- Agosto 31 de 2020			
COMPONENTES	Actividades Programadas para la fecha de corte	Actividades cumplidas TOTAL o PARCIALMENTE	% de avance
Componente 1: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	2	1 cumplidas totalmente 1 cumplida parcialmente	50%
Componente 2: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades. Este es un componente que no aplica para la empresa dada su naturaleza jurídica.	N/A	
Componente 3: Rendición de Cuentas	1	1 cumplida	100%
Componente 4: Servicio al Ciudadano	7	7 cumplidas	100%
Componente 5: Transparencia y acceso a la información	4	4 cumplidas	100%
Consolidado	14		88%

OBSERVACIONES

a). Para el **componente 1.** (*Gestión de riesgos de corrupción- Mapa de riesgos*)

Para el cuatrimestre objeto de evaluación se programaron 2 actividades (7. “ Realizar la evaluación a la gestión del riesgo”; y 8. “Realizar seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ”) la primera se ejecutó parcialmente y la segunda totalmente.

Se logra un **50%** de avance ubicándose en una **zona baja** de cumplimiento.

b). Para el **componente 2.** (*Racionalización de trámites*)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: “Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llega a la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites que de acuerdo con la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT.

Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente, por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la política antitrámites y de acuerdo a las guías del DAFP vigentes.

No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso de los links de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRFS”.

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

c). Para el **componente 3.** (*Rendición de cuentas*)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que “Las entidades estatales del orden nacional y territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas. “Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales” (Ley 1757 de 2015. Artículo 152). Sobre el particular, Función Pública, en concepto emitido el 3 de agosto de 2015, señaló: “(...) En consecuencia se considera que las empresas industriales y comerciales y las sociedades de economía mixta deberán atender las disposiciones legales existentes en materia de control social en las citadas disposiciones, las cuales incluyen acciones de rendición de cuentas que no se ciñen a los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos establecidos por el Gobierno nacional (entiéndase Manual único de rendición de cuentas), por lo cual deben suministrar información y dar explicaciones al ciudadano sobre los resultados de la gestión institucional, de los aspectos que no estén sometidos a la reserva legal (...)”.

Con base en lo señalado se formuló, para ejecutarse en el período objeto de seguimiento, **1** actividad (Act. 10: “Medición de la satisfacción del cliente”) la cual se cumplió oportunamente y se socializó a toda la empresa. por lo tanto se cierra la actividad con un **100%** de avance.

Se logra un **100%** de avance ubicándose en una **zona alta** de cumplimiento.

d). Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)

Se establecieron **7** actividades las cuales se ejecutaron totalmente (Act.12. "Velar que los canales de atención en las diferentes piezas y medios de comunicación institucional se encuentren actualizados y disponibles"; Act. 13. "Socializar la política de servicio a la ciudadanía al personal de la entidad"; Act.15 " Sensibilizar 1 vez al año, en grupos primarios, sobre la cultura del servicio"; Act.16. "Realizar informe de PQRSF con cada uno de sus indicadores"; Act.17" Realizar una (1) campaña informativa sobre la responsabilidad de los servidores públicos con los derechos de los ciudadanos frente a la atención de PQRSF; Act. 18. "En las inducciones del personal nuevo, informar el adecuado manejo de PQRSF en la Entidad" ; Act.19. " Realizar seguimiento a la respuesta oportuna de las solicitudes presentadas por los ciudadanos (PQRSF").

Lo anterior representa un **100%** en el avance. Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una **zona alta** de cumplimiento.

e). Para el componente 5. (Transparencia y acceso a la información)

Se establecieron **4** actividades (Act. 21: "Tener disponible el link "Transparencia y acceso a la información pública" en la página web con la información mínima a publicar"; Act.22: "Brindar respuesta oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública"; Act 24: "Actualizar cuando se requiera el Registro o inventario de activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada y el esquema de publicación de información en página web"; 26: "Realizar informe de PQRSF con la clasificación de solicitudes que ingresan" Se dio cumplimiento a todas las actividades programadas.

Lo anterior representa un **100%** en el avance de las actividades y por lo tanto este componente se ubica en una **zona alta** de cumplimiento.

CONCLUSIONES

1. Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del Departamento Administrativo de la Función Pública y con base en las evidencias encontradas, se concluye que en el segundo cuatrimestre del año en curso se logró un porcentaje alto (88%) de cumplimiento de las actividades y productos establecidos en el plan anticorrupción institucional.
2. Se observa que el porcentaje de cumplimiento antes referido es menor al logrado en el cuatrimestre inmediatamente anterior (97%). Lo anterior se explica ya que el número de actividades programadas para este período fue menor que en el anterior y ello impacta el resultado porcentual.

Se recomienda por lo tanto hacer mayores esfuerzos para que las actividades se cumplan en su totalidad y no afectar los resultados esperados.

3. En el cuatrimestre anterior quedó pendiente el cumplimiento total de la actividad No. 25 (Realizar diagnóstico de accesibilidad en la página web para generar plan de acción.) sin embargo, en este cuatrimestre no se evidenció ninguna acción tendiente al cumplimiento total.

Se recomienda establecer un plan de mejora para lograr que las actividades incumplidas total o parcialmente en un período determinado se cumplan al 100% en el período siguiente.

4. Entendiendo la eficacia como el grado de consecución de objetivos fijados de antemano que tenga un objeto, un procedimiento o incluso una persona se recomienda analizar la pertinencia de establecer en actividades como la 17 (*Realizar una (1) campaña informativa sobre la responsabilidad de los servidores públicos con los derechos de los ciudadanos frente a la atención de PQRSF*) acciones tendiente a medir la apropiación de dicha campaña por parte de los servidores públicos. Es decir, considerar evaluar además de la eficacia de la actividad su eficiencia y efectividad.

5. Finalmente se recomienda estudiar la necesidad, conveniencia y pertinencia de hacer ajustes al actual plan anticorrupción con el fin de incluir en el mismo actividades que tengan relación con la nueva problemática universal y local (pandemia por Covid-19) en virtud de la cual se ha tenido que adecuar una serie de tiempos y acciones por las múltiples restricciones e imprevistos que se han tenido que enfrentar.

Atentamente,



GABRIEL IGNACIO NANCLARES
Director AUDITORIA INTERNA



Proyectó: Mónica Maya García
Profesional Universitaria grado II (Abogada)